

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
Nro. 080/92  
Sucre, 21 de julio de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por oficio de 15 y 17 de julio del presente mes y año, dirigidos a este Gobierno Municipal, el Sr. Eulogio Laura, solicita la venta de 120 unidades de cuero a su favor.

Que, por informe de 17 de julio de los corrientes , el Administrador del Matadero Municipal, señala la existencia en dependencias del Frigorífico Municipal, de 493 unidades de cuero salado y 162 unidades de cuero fresco, por lo que velando por una efectiva administración, se hace necesario proceder a su comercialización.

Que, de conformidad con el inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción , administración y mantenimiento de mercados , mataderos y frigoríficos locales.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. AUTORIZAR, la venta de 120 uniddades de cuero fresco de res, en favor del señor Eulogio Laura, conforme le propuesta ofertada a este Gobierno Municipal.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

